

Abriendo un crédito extraordinario para los gastos que demanda la realización del raid aéreo a las capitales de los países sudamericanos.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de cuarenta y seis mil novecientos ochenta soles oro (S/o. 46,980.00), a fin de que pueda atender a los gastos que demanda la realización del raid aéreo auspiciado por el Gobierno, a las capitales de los países Sudamericanos, con cargo al superávit obtenido en el ejercicio presupuestal de 1938.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

David Dasso.